

ciado Marzouk El Hammouti, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MARZOUK EL HAMMOUTI, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de DOS MESES de multa, con una cuota diaria de 3 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado, las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marzouk El Hammouti, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín, Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de marzo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

616.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 140/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.MOHAND ZINOUNE contra la empresa DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, PROMECO 2000 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 28 DE FEBRERO DEL 2007 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.
MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ CRESPO.

En Melilla, a veintiocho de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, unase la vida laboral, y procedase a embargar la parte proporcional del sueldo correspondiente del ejecutado DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, hasta cubrir el total de la deuda, librandose al efecto los despachos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DIEYE FALL SERIGNE MOLINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veintiocho de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

617.- En el Rollo de Apelación nº 186/06 dimanante de las Diligencias Previas nº 1183/06 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta Ciudad por un delito de Incumplimiento de Condena, se ha dictado Auto de fecha 22/01/07, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba no haber lugar a admitir el Recurso de Apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra el Auto de fecha 25 de octubre de 2006, dictado por el juzgado de Instrucción nº Cinco de Melilla en las Diligencias Previas nº 1.183/06, que se confirma íntegramente y en sus propios términos, así como el de 17 de noviembre de propio año, por el que se desestimó el de Reforma que dicho Ministerio Público había interpuesto contra aquél y todo ello sin hacer pronunciamiento alguno en orden a las costas procesales que hubieran podido causarse en esta instancia.

Y para que sirva de notificación personal a MARÍA JOSÉ LÓPEZ ROLDÁN, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 27 de febrero de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.